



Interlocutorio	452
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00076 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	GHMC LTDA
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2022 en aras de establecer la competencia de este juzgado.
- Allegar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
- Manifestar bajo la gravedad de juramento si conoce el correo electrónico de la parte demandada y allegará las evidencias correspondientes, o si por el contrario lo desconoce.
- .
- Corregir acápite de cuantía, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.
- Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 4° del artículo 6 del decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ